DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18558
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER1082
EVENTO SIRE: 5410809

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Greismary Rincón Administrador Zonas Comunes Conjunto Residencial Montearroyo
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 01 de 2023	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 140 No.6-10	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 106040.20 Y: 113100.25		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barrancas Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	13-Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1500		
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	380	**ADULTOS**	750	**MENORES**	750
CHIP:	AAA0115KXMS Referencia	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46709		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

2Tomado de la Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

3 Tomado de procedimiento CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5-página 2

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén localizado en la localidad de Usaquén, el cual no pertenecen a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, razón por la que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el polígono evaluado presenta una categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo, ver Figura 1.

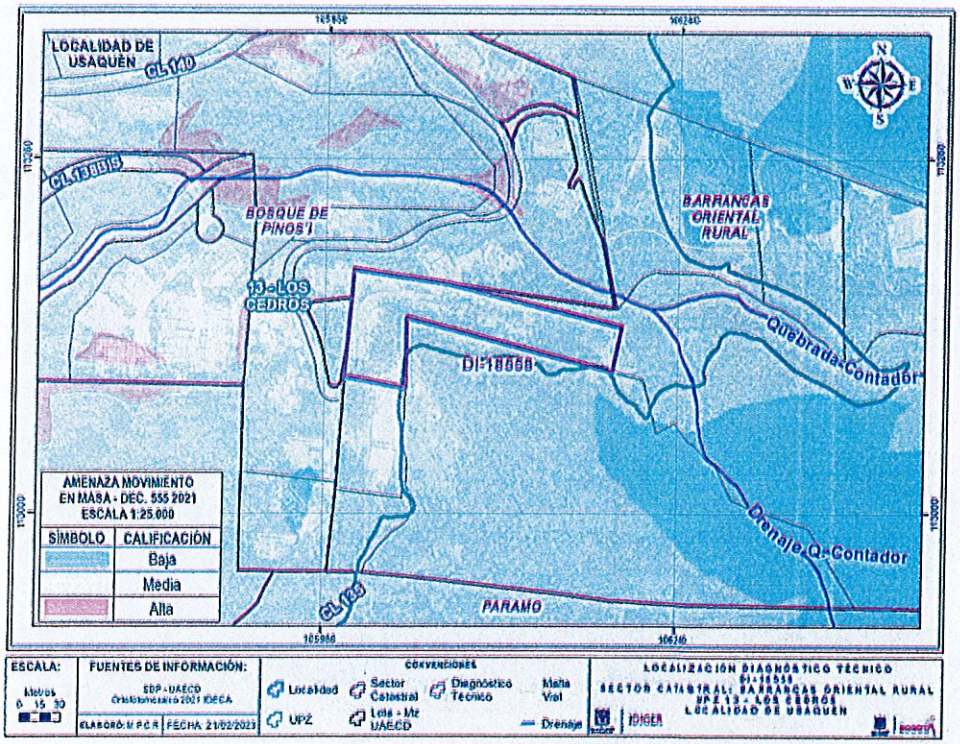

Figura 1. Calificación de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del polígono evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido Diagnósticos Técnicos producto de la inspección visual y evaluación

cualitativa realizada para dicho predio, relacionadas con desprendimientos locales de suelo, bloques de roca y detritos en taludes de corte vial, afectando la movilidad y transitabilidad del tramo de la vía que permite el acceso entre las portería 14 y 15 en el mes de abril de 2018 y de la portería 15 y el sector de la capilla en noviembre de 2020. En dichas visitas se recomendó a la administración de zonas comunes de la Urbanización Montearroyo , implementar acciones para la intervención del talud de corte vial interno, las cuales deben contemplar sistemas de protección y/o contención, acompañadas de un adecuado sistema para el control y manejo de agua.

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

Diagnostico Técnico	Fecha
DI-11707	Abril de 2018
DI-15148	Noviembre de 2020

Los documentos técnicos en consideración se relacionan en la Tabla 1, y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

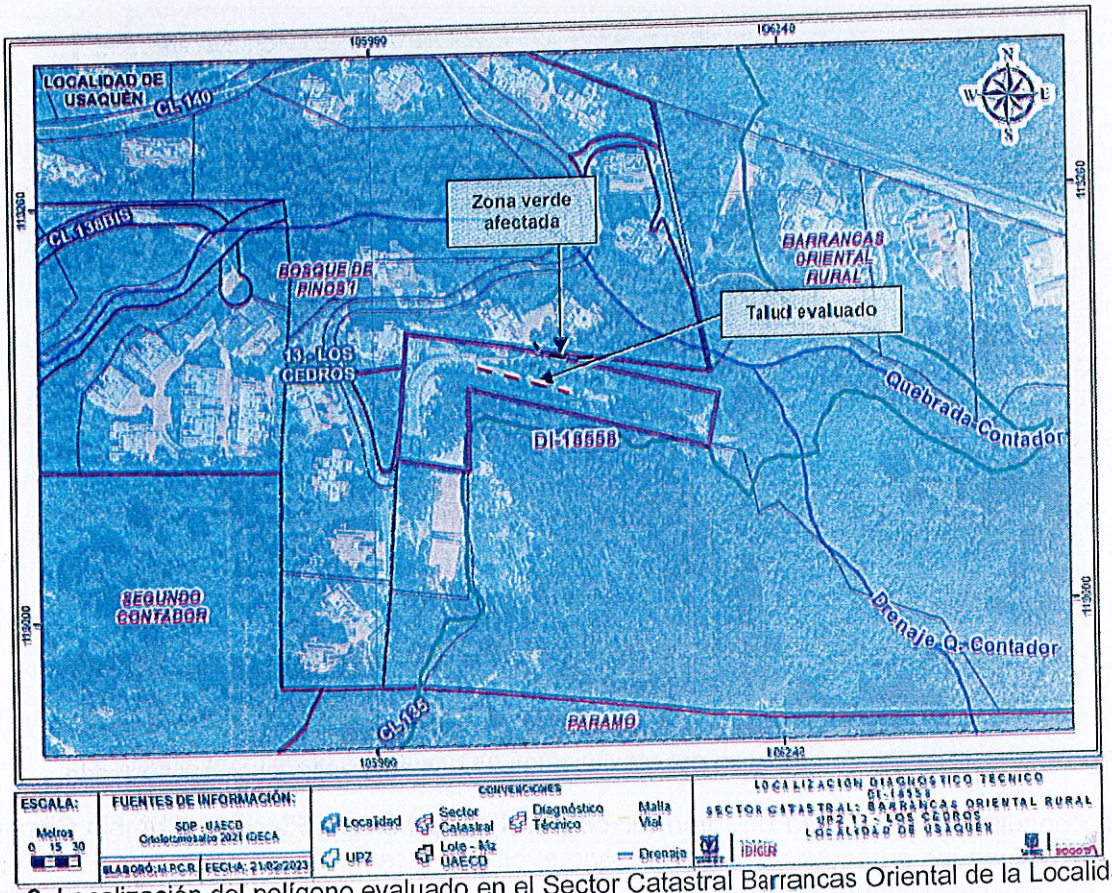

Figura 2. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2023ER1082, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el dia 01 de febrero de 2023 al sector donde se localiza el polígono evaluado, correspondiente a un sector consolidado urbanísticamente con pendiente del terreno que varía entre 20° y 45°, con vías de acceso pavimentadas y el cual cuenta con la prestación de servicios públicos, donde se ubica la Urbanización Montearroyo. Al interior de dicha urbanización se localizan varios conjuntos residenciales con accesos independientes, a los cuales se accede a través de vías internas.

Se realiza la verificación del sector en compañía de la señora Greismary Rincón, administradora de Zonas Comunes de la Urbanización, persona que indica que el sector a verificar se localiza en inmediaciones de la Portería 15 y la Zona de la Capilla, en el predio de la Calle 140 No.6- 10. Se evidencia que, sobre la zona verde próxima a la portería en comento, se ha presentado el hundimiento del terreno hacia el costado noroccidental de la vía vehicular que conduce hacia el sector de la Capilla, evidenciándose un asentamiento respecto al nivel de la vía, dejando un escarpe en el terreno de aproximadamente 80 cm en una longitud aproximada de 12m, como consecuencia del desplazamiento del terreno, (ver Fotografía 1).

En la zona verde afectada se observan varios individuos arbóreos, que se han desplazado junto con el terreno, y algunos de ellos presentan pérdida de verticalidad y se encuentran recostados sobre una reja de cerramiento de uno de los conjuntos residenciales, así mismo no se evidencia sobre esta zona ninguna obra de contención y/o estabilización del terreno, (ver Fotografías 2 a 4).

Se realiza la verificación del talud de la vía interna próximo a la Portería 15 y la Zona de la Capilla de la urbanización. El talud cuenta con pendiente vertical y altura cercana a los 15m, altura protegida en concreto lanzado. Algunos sectores el talud carecen de revestimiento y se evidencia la presencia de flujos de detritos y material suelto desde la corona del talud, afectando parcialmente las estructuras de drenaje y el costado oriental de la vía, (ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o estabilización, así como estructuras de drenaje del talud de la zona verde aledaña a la portería 15 de la urbanización.

- Ausencia o falta de continuidad en las obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte de la vía interna próximo a la Portería 15 y la Zona de la Capilla de la urbanización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del sector evaluado en el predio de la Calle 140 No.6- 10, en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la localidad de Usaquén.



Fotografía 1. Zona verde evaluada en el predio de la Calle 140 No.6- 10 en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén.



Fotografía 2. Desplazamiento del terreno de la zona verde inspeccionada.



Fotografía 3. Desplazamiento del terreno e individuos arbóreos sobre la reja de cerramiento.



Fotografía 4. Proceso de inestabilidad identificado en la zona verde evaluada (costado oriente-occidente).

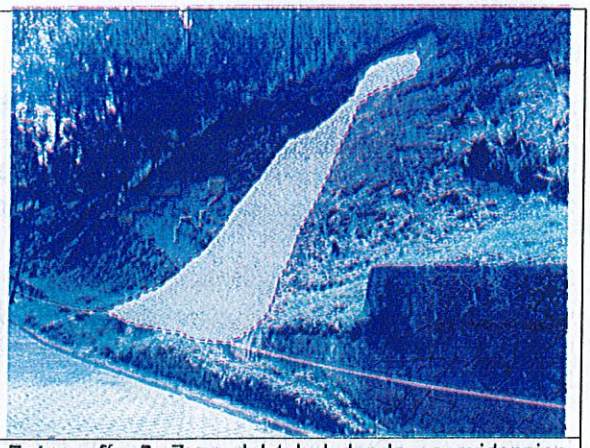

Fotografía 5. Zona del talud donde se evidencian flujos de suelo.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Zona verde del costado noroccidental de la Portería 15 - Calle 140 No. 6-10	Zonas comunes urbanización Montearroyo	Zona verde	Recreacional	Fuertes
1	Calle 140 No. 6 - 10	Zonas comunes urbanización Montearroyo	Talud de corte vial	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Talud de corte de la vía vehicular interna de la Urbanización Montearroyo entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla Zona verde aledaña a la Portería 15.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños y afectaciones identificadas en el sector evaluado del predio de la Calle 140 No. 6-10 en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén, correspondientes al aumento de flujo de detritos y caídas de bloques desde el talud de corte en la vía interna de la Urbanización Montearroyo entre la portería 15 y la Zona de la Capilla y el avance del proceso de inestabilidad de la zona verde inspeccionada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector donde se encuentra la zona verde localizada al costado noroccidental de la Portería 15 y del talud de corte en la vía interna de la Urbanización Montearroyo entre la portería 15 y la Zona de la Capilla, ubicado en la Calle 140 No. 6-10 en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Debido a las condiciones evidenciadas en el sector evaluado de la Urbanización Montearroyo en la Calle 140 No. 6-10, se hace la apertura del Evento SIRE No. 5410809, emitiendo la recomendación de restricción de uso de la zona verde aledaña a la Portería 15 y el uso del carril oriental de la vía interna de la urbanización entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla en una longitud de 15 m, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud y de la zona verde, recomendación impartida mediante el Formato No. 10815.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5410809

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10815	Calle 140 No. 6-10	01/02/2023	Greismary Rincón Administradora Zonas Comunes Urbanización Montearroyo	Restricción de uso la zona verde aledaña a la Portería 15 y el uso del carril oriental de la vía interna de la Urbanización entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla en una longitud de 15 m.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril oriental de la vía interna de la Urbanización Montearroyo entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla, ubicado en la Calle 140 No. 6 – 10 del Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad, ante la eventualidad de la ocurrencia de flujos desde el talud adyacente..

- La funcionalidad y estabilidad de la zona verde localizada al costado noroccidental de la Portería 15 de la Urbanización Montearroyo en la Calle 140 No. 6 – 10 del Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad debida a las condiciones de inestabilidad actuales del terreno.

15. RECOMENDACIONES

- Dadas las condiciones evidenciadas en el sector evaluado, se recomienda a la Administración de Zonas Comunes de la Urbanización Montearroyo ubicada en la Calle 140 No. 6- 10 en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén:

  - Acatar la recomendación de restricción de uso de la zona verde del constado noroccidental de la Portería 15 y el del carril oriental de la vía interna de la Urbanización entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla, recomendación impartida mediante el Formato No. 10809 del 01 de febrero de 2023.

  - Implementar las acciones de intervención del talud de corte de la de la vía interna de la Urbanización entre la Portería 15 y la Zona de la Capilla, las cuales deben contemplar sistemas de protección y/o contención acompañadas de un adecuado sistema para el control y manejo de agua superficial y subsuperficial.

  - Realizar el monitoreo frecuente de las condiciones de estabilidad del sector donde se localiza el polígono evaluado, con el propósito de informar sobre algún cambio significativo de las condiciones, de tal forma que se pueda poner en conocimiento a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos el sector inspeccionado para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

  - En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Calle 140 No. 6- 10, la implementación de las medidas de protección y/o estabilización del talud de la zona verde del predio localizada hacia el costado noroccidental de la "Portería 15" de la Urbanización, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - Dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la Urbanización, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones, para la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, se recomienda realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en el polígono evaluado de la Urbanización Montearroyo en el predio de la Calle 140 No. 6- 10 en el Sector Catastral Barrancas Oriental de la Localidad de Usaquén y a partir de ello adelantar las actividades de mantenimiento correspondientes y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático